

AUTORIZA TRASLADO DE CARRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA 28 SET. 2017

2677

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud de la contribuyente don Luis Pérez Provoste, con ingreso N° 711 de fecha 22 de Mayo de 2017; Informe inspectivo favorable de fecha 31 de Mayo de 2017; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** al traslado del permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, ejercido con un carro de venta de **Frutas y frutos secos**, autorizado con la patente N° 5-107344, a nombre de **LUIS ENRIQUE PEREZ PROVOSTE**, cédula de identidad N° [REDACTED] desde Eusebio Lillo frente al N° 406, a Eusebio Lillo esquina Patronato, sector Nor-Poniente, orientación poniente (carro N° 1), a contar del segundo semestre del 2017.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la modificación decretada.

3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos en el sistema computacional

4.- **DEJASE** expresamente establecido que el permiso, sujeto del traslado, no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/MAO
Ingreso N° 711 / 2017

1270968



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"